

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de setiembre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha cinco de setiembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 947-08-R, CALLAO 05 de setiembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 533-08-FCC (Expediente N° 129610) recibido el 02 de setiembre de 2008, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución N° 405-08-CFCC, por la cual se encarga la Dirección de la Sección de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables al profesor CPC. Mg. HUMBERTO TORDOYA ROMERO, desde 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2008, por vacaciones del titular.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 517-2008-R del 26 de mayo de 2008, se designó al profesor principal Dr. CARLOS ENRIQUE HURTADO CRIADO como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables; asimismo, reconocerle como miembro titular integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 05 de mayo de 2008 hasta el 04 de mayo de 2010;

Que, por Oficio N° 133-2008-SPG/FCC de fecha 30 de julio de 2008, el Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. CARLOS ENRIQUE HURTADO CRIADO, solicita se designe un Director Encargado, por el período del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2008, por motivos de hacer efectivo su goce vacacional pendiente;

Que, el Jefe de la Oficina de Personal, mediante Constancia de fecha 14 de abril de 2008, indica que el solicitante tiene ciento veinte (120) días de vacaciones pendientes, por haber desempeñado el cargo de Decano, según Resolución N° 441-05-R;

Que, con Resolución N° 405-08-CFCC del 28 de agosto de 2008, el Consejo de Facultad de Ciencias Contables propone encargar la Dirección de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables al profesor CPC. Mg. HUMBERTO TORDOYA ROMERO, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2008, por vacaciones del Director titular;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones

de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, el uso de goce de vacaciones al profesor principal **Dr. CARLOS ENRIQUE HURTADO CRIADO**, Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2008.
- 2º **ENCARGAR**, la Dirección de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, al profesor **CPC. Mg. HUMBERTO TORDOYA ROMERO**, del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2008, mientras dure la ausencia del titular.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado de las Facultades, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; SPG Facultades; OAL; OPLA;
cc. OGA, OCI; OAGRA; OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesados.